

**AVISO
PUBLICACIÓN TERMINACION PROCESO COACTIVO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 817 y 818 del Estatuto Tributario respectivamente, la Dirección Seccional Oficina de Cobro Coactivo de Cúcuta, pública, según sea el caso, en la página WEB de la entidad y en un lugar de acceso al público la parte resolutoria de la terminación en los procesos por cuanto les ha operado el fenómeno de la prescripción en contra de los multados que a continuación se relacionan para notificar que se ha extinguido la obligación que dio origen a los procesos.

RADICADO	OBLIGADO	DOC IDENTIDAD	RESOLUCIÓN	FECHA
54001129000020190041500	LUIS ALBERTO RANGEL GOMEZ	13279117	DESAJUGCC25-295	12/02/2025
54001129000020190046800	ANTONIO HERNANDEZ ARAQUE	88213576	DESAJUGCC25-271	12/02/2025
54001129000020190047000	JAIME ANTONIO MARTINEZ HUERTAS	7333416	DESAJUGCC25-278	12/02/2025
54001129000020190047500	HENRY MARTINEZ GALLEG0	79107155	DESAJUGCC25-276	12/02/2025
54001129000020190047800	EVERSON JAVIER ORTIZ RAGUA	E-27381634	DESAJUGCC25-39	15/01/2025
54001129000020190048300	YORMAN JESUS GELVEZ CHIVATA	1090490735	DESAJUGCC25-301	12/02/2025
54001129000020190051400	JUNIOR ALEJANDRO DURAN MORA	1090502365	DESAJUGCC25-289	12/02/2025
54001129000020190053800	JULIO CESAR ROJAS PADILLA	79652650	DESAJUGCC25-569	12/03/2025
54001129000020190054100	PEDRO JAVIER CARVAJAL CONTRERAS	88152935	DESAJUGCC25-573	12/03/2025
54001129000020190057900	ABIMAEI CLARO BARBOSA	88144106	DESAJUGCC25-561	12/03/2025

DECISION

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la prescripción de la acción de cobro coactivo y ordenar la terminación de los procesos relacionados letras arriba, por haber operado el fenómeno de la prescripción de conformidad con la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR el levantamiento de medidas cautelares, si a ello hubiere lugar y el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO. – Ordenar el traslado si a ello hubiere lugar de sumas de dinero constituidas en depósitos judiciales a la cuenta corriente denominada Multas y sus Rendimientos No. 3-082-00-00640-8 Convenio 13474 del Banco Agrario de Colombia:

ARTÍCULO CUARTO. - INFORMAR a la Contaduría General de la Nación, con el fin de retirar al obligado del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) en los términos del parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, de ser necesario.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, de conformidad con el artículo 7 de la Resolución 2041 de 2020, el presente acto administrativo a los interesados en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se fija la presente publicación en la oficina de cobro coactivo de Cúcuta, ubicada en la av. Avenida Gran Colombia Palacio de Justicia Bloque A Piso 1 Oficina 101. En un lugar visible al público y la terminación por prescripción en la página web de la Rama judicial (www.Ramajudicial.gov.co).



WILLIAM MARTINEZ MARTINEZ
Abogado Ejecutor

FECHA DE FIJACIÓN
18/09/2025